

VISTOS: Presentación del interesado ingreso Nº 26229, de fecha 28 de julio de 2017, Informe Inspectivo, de fecha 01 de agosto de 2017; Resolución Exenta Nº 1713272873, de fecha 20 de julio de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, teniendo presente lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016 que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

1° AMPLÍESE el giro del permiso definitivo enrolado con la patente ROL N° 2-753126, a nombre de FABIOLA DEL CARMEN ORTÍZ YÁÑEZ, Rut 11.109.852-2, con domicilio comercial en PINTOR FOSSA CALDERON N° 2797; Rol 3922-41, Unidad Vecinal N° 19, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, VENTA DE ARTESANÍA, PAQUETERÍA Y BAZAR.

2°.DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.-DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado ante fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4°.La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DIRECCION

DE

ATENCION AL

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

A

JORGE REYES REBOLLEDO

DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

CHILE

HNM/JRR/KMM/sma 06/03/2017